

Chile: “El proyecto de ley de carrera docente del gobierno es lumpenesco y anticientífico”

ANDRÉS FIGUEROA CORNEJO :: 20/05/2015

Entrevista con Rodrigo Cornejo, Doctor en Psicología, académico de la Universidad de Chile, investigador del Observatorio Chileno de Políticas Educativas y de la Red de Estudios de Trabajo Docente, y miembro de la campaña “Para una Nueva Educación dignificar la Carrera Docente!”. El pasado 20 de abril la presidenta Bachelet presentó su proyecto de ley para imponer un Sistema de Desarrollo Profesional Docente. Dentro de sus críticos desde el campo de la enseñanza está Rodrigo Cornejo, Doctor en Psicología, académico de la Universidad de Chile, investigador del Observatorio Chileno de Políticas Educativas y de la Red de Estudios de Trabajo Docente, y miembro de la campaña “Para una Nueva Educación dignificar la Carrera Docente!”.

-La carrera docente es una demanda histórica de los profesores/as de Chile. Sin embargo, el Proyecto de Ley que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente de la presidenta Michelle Bachelet y la Nueva Mayoría ha provocado una fuerte resistencia entre los educadores/as del país. ¿Por qué?

“En general, en la mayoría de los países capitalistas existen leyes laborales especiales para los profesores/as y a ellas se les denomina carrera docente, debido a la naturaleza del trabajo de los educadores/as, por su función y el proceso estratégico que cumplen socialmente. A ello se le ha llamado más o menos carrera docente. Esto es, a las formas docentes, a la incorporación al trabajo desde la universidad; a cómo se desarrolla la profesión ya trabajando (escalafones y modos de ascenso), a las capacitaciones y formación durante el trabajo, y finalmente, a las jubilaciones. Todo eso es una carrera docente en el lenguaje coloquial de los profesores/as. En los distintos países se traduce en un verdadero Código Laboral para los profesores/as (normativas sobre jubilación, horario, vacaciones, enfermedades profesionales, acceso a la cultura, etc.).”

-¿Con qué ejemplos puedes graficar lo anterior?

“Con lo que ocurre en Finlandia y Cuba. En esos países tienen muy claro que las clases son por la mañana y que por la tarde los niños, niñas y jóvenes tienen que descansar y jugar, y los docentes deben descansar, formarse y capacitarse. En Finlandia se promueve que los profesores/as tengan posgrados de investigación y en Cuba permanecen muy ligados a la universidad. Para que el trabajo matinal con los chicos/as sea bueno y productivo, tiene que existir un trabajo intelectual creativo, reflexivo y formativo necesariamente colectivo a lo largo de toda la carrera del maestro/a. En Chile no ocurre nada de esto.”

-¿Y los educadores/as y estudiantes deben rendir muchas pruebas estandarizadas?

“En Finlandia apenas son voluntarias y cuando las dan, les va súper bien. En Finlandia, de hecho, no hay un Sistema de Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE) ni Evaluación

Docente, como en Chile. Existe otro modelo educativo.”

-¿Cuál?

“Algunos le han llamado ‘La Cuarta Vía’ y consiste en recuperar la función social de la educación y pensar a la escuela como el lugar donde se despliega esa función social. Hay mucha confianza en las comunidades y su fortalecimiento.”

-¿Qué tipo de docente promueve la ley de Bachelet, entonces?

“En ese ámbito hemos ingresado desde el Observatorio Chileno de Políticas Educativas y desde la Campaña “Para una Nueva Educación dignificar la Carrera Docente!”. Con el proyecto legal el gobierno no termina con las lógicas de mercado ni en la formación de pregrado ni en los servicios educativos; y simplemente se establecen cinco niveles entre los profesores/as: inicial, temprano, avanzado, superior y experto (los últimos dos son optativos). ¿Qué es lo nuevo? En algunos años más todos los docentes tendrán que ser evaluados para llegar a uno de esos niveles, y cada nivel redundaría en diferencias salariales importantes. Entre el primer y último nivel se duplicaría la remuneración. La ley impactaría en alrededor del 90% de los educadores/as: en los del sector municipal (público) de manera inmediata y en los del sector particular subvencionado, gradual y obligatoriamente.”

-Que los educadores/as obtengan mejores remuneraciones también es una reivindicación vieja...

“Ahora, desde la propia lógica del proyecto, que es mercantil, todavía la ley tiene que pasar por una serie de debates parlamentarios, comisiones y desconocemos cómo terminará. Además los incrementos salariales estarán sujetos a las partidas presupuestarias a escala nacional que también varían. Lo problemático, asimismo, es que el eventual mayor gasto en salario docente no lo va a tener que poner el sostenedor del establecimiento (concesionario privado de escuelas y liceos, que corresponde a un 45% de todo el sistema escolar y que sumado a los colegios privados-privados, alcanza un 53% de la totalidad educativa primaria y secundaria del país), sino que el Estado. Esta es una contradicción esencial del proyecto.”

-¿Cómo pasaría el docente de un nivel a otro?

“A través de una evaluación individual, compuesta por una especie de calificación pedagógica que aún no está clara de qué se trata, y una prueba de contenidos.”

-¿Y quién realizaría las pruebas y evaluaciones?

“La ley sólo dice que el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) del Ministerio de Educación “visará” esos mecanismos. Esto es, se externalizarían, se concesionarían, se tercerizarían a agencias y empresas privadas las evaluaciones a los docentes. Al igual como ocurre con sus capacitaciones desde hace tiempo. El Estado, mediante el CPEIP, sólo se encargará de “timbrar” todo el proceso para que lo ejecuten los privados. En palabras del liberalismo de punta chileno, se abriría ‘un nuevo nicho de mercado en la educación’. Por otra parte, y está suficientemente probado

por la realidad en todo el mundo, los oficios que tienen que ver con los afectos, con la emoción, con el sentido, con la construcción de confianzas, con procesos humanos complejos y con la ética, como el trabajo docente, son muy difíciles de evaluar. En general, los países, salvo Estados Unidos, no realizan evaluaciones docentes individuales.”

-¿Por qué?

“Si un profesor saca una muy buena nota en una prueba de contenidos, no hay ninguna evidencia cabal de que esa persona sea un buen pedagogo. Porque las Ciencias de la Pedagogía sí existen y sí establecen claramente las diferencias entre un profesional docente y otros profesionales. Y esta prueba corresponde a la mitad de la evaluación propuesta por el gobierno. La segunda parte corresponde a la evaluación de habilidades pedagógicas.”

-¿Y cómo se medirían las habilidades pedagógicas individuales?

“El profesor tendría que realizar una planificación pedagógica, ser grabado durante la realización de una clase, etc. Pero al respecto, la propia evidencia científica de los países capitalistas señala que la evaluación de habilidades pedagógicas también es muy arbitraria. Por ejemplo, nada garantiza que las planificaciones entregadas por el docente para ser evaluadas se efectúen en la realidad. La ciencia indica que el trabajo docente es un trabajo afectivo, moral y de vínculo que no puede evaluarse como se mide cualquier prueba de conocimientos.”

-¿Entonces?

“Aquí hay un problema de fondo y epistemológico: la ley quiere evaluar algo que por su naturaleza, no se puede evaluar. Por otro lado, para que los educadores/as realmente lleven a cabo un desempeño coordinado y colectivo para bien de los estudiantes, debe existir primero un sistema que lo favorezca y que lo apoye. Lo que sucedía en Chile antes del golpe de Estado de 1973 era parecido a ello. Lo que existe en Finlandia y en Canadá hoy, es parecido a ello. Y me refiero a países que cuentan con lo que suele llamarse ‘una buena gestión educacional’.”

-¿Qué tipo de sistema escolar tiene Chile y que la nueva ley quiere seguir promoviendo entre los docentes, en consecuencia?

“Un sistema que no favorece la creación de una comunidad educativa que beneficie a estudiantes y profesores/as. Por el contrario, la nueva ley sólo lleva a que el docente trabaje solo, individualmente. Se plantea que la legislación seguirá el modelo de la ya existente Asignación Variable por Desempeño Individual (AVDI), una pequeña estructura de bonos que funciona en Chile. El AVDI lo paga el Estado a través de un monto establecido. Por tanto, ya observando la nueva ley, no es posible asegurar que el Estado tenga los recursos suficientes para pagar a todos los educadores/as bien evaluados en el nivel cinco, por ejemplo. Al igual que el AVDI, para el cumplimiento de la propia ley del gobierno no necesariamente están los dineros para financiarlo, o son limitados. Esto significa que los profesores/as van a tener que competir entre sí para acceder al nivel cinco de evaluación, y si una buena cantidad de ellos/as aprueba el nivel cinco, no alcanzará el presupuesto fijado para todos/as. En resumen: los docentes serán evaluados individual y no colectivamente, y

además, los recursos para financiar los distintos niveles es acotado.”

-Por ejemplo...

“Un colegio de tamaño medio cuenta con treinta profesores/as. Imagina que ese establecimiento sólo haya dos cupos para acceder al nivel cinco. ¿Qué pasará? Al educador/a que postula le convendrá que a sus demás colegas que postulan con él, les vaya mal. Esto es, se instala la competencia en el peor de sus sentidos al interior de las comunidades educativas. Si la ley se aprueba tal como está significa la lápida de muerte para la comunidad educativa. Y eso conlleva problemáticas consecuencias para los estudiantes, los padres y apoderados/as.”

-Pero si la lógica ultra liberal del “yo me salvo solo y a como dé lugar” que rige en Chile desde la instauración de la tiranía hasta hoy termina de copar la educación, en la escuela primaria un orden lumpen...

“Suenan brutales, pero eso ya está instalado entre los estudiantes a través del ‘ranking’ escolar. Ahora se quiere instalar definitivamente entre los profesores/as. Sistemas de evaluación de este tipo son nefastos para los trabajadores/as en general y para su salud mental, en particular.”

-¿Cómo significarías para el trabajo docente la aplicación de una ley así?

“Como anticientífica. Va a contrapelo de los avances, debates y consensos tensionados de las Ciencias de la Educación. La comunidad científico-docente ha concordado en que el oficio pedagógico es colectivo. Nunca el rendimiento de un niño, niña y joven depende de un profesor. Lo que realmente educa son las culturas escolares, la convivencia, la comunidad. El trabajo docente es eminentemente ético y moral: el docente que logra más posibilidades para que el estudiante aprenda (no que memorice), tiene un sentido trascendente respecto de su quehacer. Tiene un propósito moral que es colectivo y que se pregunta qué tipo de ser humano se busca formar. Para que exista posibilidad de aprendizaje tiene que haber un conjunto de propósitos compartidos por la comunidad. Eso implica colaborar, ponerse de acuerdo. Asimismo, el trabajo docente es obligatoriamente afectivo y vincular. Lo que hace posible que un estudiante aprenda es la relación que establece con sus profesores/as. Todo lo anterior no se condice con que los trabajadores de la educación vayan con el ‘cuchillo en la mano’ en contra de sus pares a la hora de una evaluación. Por eso el proyecto de ley del gobierno es lumpenesco, contiene graves errores metodológicos, y es anticientífico.”

-La ley se aplicaría paulatinamente también al sector particular-subvencionado por el Estado, que desde el 2012 es más grande que el municipal-estatal. Si los docentes van pasando de un nivel a otro en un establecimiento particular-subvencionado, ¿quién paga?

“La ley es majadera al respecto: el Estado. De esta manera el gobierno tranquiliza a los sostenedores privados de la educación, pero a costa de una paradoja. La dependencia laboral del docente es con el sostenedor privado del establecimiento, sin embargo, los eventuales aumentos salariales serían financiados por el Estado, y los trabajadores/as docentes seguirían normados por el código laboral vigente. Entonces, un profesor/a bien evaluado de todos modos podría ser despedido en diciembre y ser recontratado en febrero

del año siguiente. En resumidas cuentas, el proyecto de ley fortalece las arbitrariedades del lumpen-empresariado de la enseñanza. Además, en la mayoría de los países del mundo los educadores/as tienen un contrato directo con el Estado, no con un privado.”

-¿Qué intereses refleja el proyecto de ley, entonces?

“Refleja una sobreideologización liberal. Es ridículo y peligroso aplicar ideas sin contrastarlas con la realidad. Las ideas provienen del Management (gestión de procesos de negocio). Son una creación ‘del padre’ del capitalismo fundamentalista en Chile, Milton Friedman (‘Capitalismo y Libertad’). Se trata de un ‘deseo’, sin importar que sea científico o no, educativo o no. Un ‘deseo’ que consiste en que los seres humanos se saquen los ojos compitiendo entre sí, no importando las consecuencias ni la propia humanidad.”

La Haine

https://www.lahaine.org/mm_ss_mundo.php/chile-lel-proyecto-de-ley